

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 6 de Diciembre de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Nava del Rey se halla vacante, por promoción de Don Benigno Velázquez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.—El Subsecretario, J. Quiroga.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

CIRCULAR NÚMERO 2.403.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me participa telegráficamente haber prestado juramento ante S. M. el Rey el nuevo Gobierno constituido en la siguiente forma:

Presidencia y Estado, Sr. Conde de Romanones.

Gracia y Justicia, D. Alejandro Roselló.

Guerra, D. Dámaso Berenguer.

Marina, Almirante Chacón.

Hacienda, D. Fermín Calbetón.

Fomento, Sr. Marqués de Cortina.

Instrucción pública, D. Joaquín Salvatella.

Abastecimientos, D. Baldomero Argente.

Gobernación, D. Amalio Gimeno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1918.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.406.

En el día de hoy me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Sr. Secretario D. Gerardo Gavilanes, que interinamente lo desempeñaba durante mi ausencia.

Valladolid 7 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,
LEOPOLDO CORTINAS.

Núm. 2.402.

JUNTA PROVINCIAL

DE CONSERVACION DE LA RIQUEZA FORESTAL PRIVADA.

Habiendo dispuesto la Superioridad que el Ingeniero-Secretario de esta Junta proceda, en plazo brevísimo, á la formación de la estadística de los montes de propiedad particular de esta provincia, ordeno á todos los señores Alcaldes que remitan á dicho Ingeniero, antes del día veinte del corriente mes, relacion de los montes de aquella propiedad, que radican en el término municipal

de cada Ayuntamiento, y de cuyo vuelo formen parte alguna ó algunas de las especies que se detallan en la Ley de Defensa de Bosques de 24 de Julio del corriente año, que fué publicada en el número 177 de este «Boletín», y Reglamento para su aplicación de 5 de Septiembre siguiente, que fué inserto en los «Boletines» números 213, 214 y 215 del mismo mes.

Los datos que deberá comprender la relacion son los siguientes:

Nombre del monte ó finca.

Nombre y dos apellidos del propietario.

Límites.

Término municipal y nombre por que es conocido en la localidad el sitio donde el monte radica.

Especie ó especies que puebla n el monte.

Estado del vuelo.

Superficie ó cabida en hectáreas.

Cuando un monte ó finca comprenda terreno de dos ó más términos municipales, se expresará, por medio de observación, la superficie del monte que á cada término corresponde, y en aquellos Ayuntamientos que tengan pueblos agregados, en los términos de los cuales esté situado algún monte ó finca, se expresará, á más del nombre del término municipal, el del agregado en que el monte ó finca radica.

Si el monte ó finca estuviera en parte dedicado al cultivo agrícola ó á pastos, se expresará la total cabida, anotando por separado la que se halla cubierta de árboles ó matas, y la que corresponde al cultivo agrícola y los pastos.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos que procuren comprobar, por cuantos medios tengan á su alcance, la veracidad de los datos que les sean suministrados por los propietarios de los

montes ó fincas, ya que los que se fijan en la relacion, habrán de servir de base para las comprobaciones que hará sobre el terreno el Ingeniero-Secretario de esta Junta, esperando de su celo é interés por la buena marcha de la Administración pública, que harán este servicio en el plazo que se marca, pues, en caso contrario, tendré necesidad de recurrir á los medios coercitivos que me autoriza la Ley, para obligar al cumplimiento de esta orden.

Valladolid 6 de Diciembre de 1918.—El Gobernador Presidente interino, *Gerardo Gavilanes.*

Diputación provincial de Valladolid

Ordenación de pagos.

Relacion de las Obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado el 2 de Diciembre.

Números 327—404—433—464—703—748—753—767—963—1021—1141—1277—1284—1610—1743—1775—1819—1904—1999—2253—2293—2647.

Lo que se anuncia para general conocimiento, pudiendo presentarse los tenedores en la Oficina de Contaduría con los respectivos títulos para su cancelación y cobro de su importe.

Valladolid 5 de Diciembre de 1918.—El Ordenador de pagos, *Emilio Gomez Diez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.395.

Alcazarén.

No habiéndose presentado reclamación alguna á los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios de puestos públicos, degüello de reses en el matadero y aprovechamiento de pastos Boddón del Cornejo y pequeño de las

Eras Grandes, dichas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia de la Alcaldía ó Concejal en quien delegue, el día 20 del actual y hora de las diez, once y doce respectivamente, bajo los tipos de 150 pesetas la primera, 75 la segunda y 50 la tercera.

Las subastas se harán por pujas á la llana que no contengan fraccion menor de peseta y ajustadas en un todo á los aludidos pliegos de condiciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Alcazarén á 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Martín Valledado.—El Secretario habilitado, Teodoro Jimenez.

NUM. 2.383.

Castroponce de Valderaduey.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á diez y seis familias pobres, y de éstos transeúntes y enfermos. Los aspirantes á ella presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, presentando á la vez los documentos que acrediten su capacidad legal, quedando el agraciado con dicha plaza en contratar con libertad la asistencia particular con los vecinos pudientes.

Castroponce 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Eustero Cembranos.

NUM. 2.398.

Manzanillo.

El Ayuntamiento que presido y asociados de la Junta municipal, reunidos nuevamente para discutir y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de Consumos correspondiente al año de 1919, ha acordado que se intenten los encabezamiento gremiales con los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies comprendidas en el estado ó presupuesto que se une al expediente.

En cumplimiento de este acuerdo, invito, llamo y emplazo á los

respectivos gremios, para que en el término de cinco días, á contar desde la fecha, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, teniendo entendido que para los encabezamientos sirve de base el importe de los derechos del Tesoro que corresponde al cupo de las especies de cada ramo, con más los recargos autorizados, y que serán admitidas las proposiciones que cubran sus respectivos cupos totales.

Manzanillo 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Juan Sanz.—El Secretario, Luis Arranz.

NUM. 2.393.

Mota del Marqués.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mota del Marqués 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Afrodio Fernandez.

Igualmente se halla expuestos por el mismo término en los Ayuntamientos de

Bahabon
San Miguel del Pino
Villabañez
Villanueva de Duero

Núm. 2.385.

Palacios de Campos.

La Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día treinta del mes actual, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de mil novecientos diez y nueve, el repartimiento general de utilidades establecido por el Real Decreto de once de Septiembre próximo pasado.

Palacios de Campos 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Atanasio Ibañez.

Núm. 2.394.

San Pedro de Latarce.

La Junta municipal de esta villa en sesión celebrada el día 1.º del corriente, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo de 1919, el repartimiento general de utilidades establecido por el Real decreto de 11 de Septiembre próximo pasado.

San Pedro de Latarce 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Mario Dominguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 2.400.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Salustiano Orejas Perez, Juez de instruccion del partido

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo bajo el número sesenta y cuatro del año actual sobre robo de los efectos que se expresarán, realizado la noche del veintiocho al veintinueve del mes último, en la casa sita en el prado del Aguachal, perteneciente al Excmo. Señor Marqués de Villagodio, sita en este término municipal; he acordado se proceda á la busca y ocupacion de los expresados efectos, poniéndolos á disposicion de este Juzgado así como á las personas en cuyo poder se encuentren, cuyos efectos son los siguientes:

Unas zapatillas de invierno para mujer.

Una bota para vino, de cuartillo y medio.

Unas botas polainas de becerro para caballero.

Una chaqueta corta de ganadero.

Un traje completo de un mayoral.

Tres camisas de caballero.

Una llave pequeña de tuercas, inglesa.

En su virtud, ruego y encargo á las autoridades civiles, militares y agentes de policía, procedan á la busca, ocupacion y detencion de lo que queda hecha referencia.

Dado en Medina de Rioseco á cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Salustiano Orejas.—El Secretario, judicial Anacleto Fernandez.

Juzgados municipales.

Núm. 2.399.

PALAZUELO DE VEDIJA.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hace mención, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: En la villa de Palazuelo de Vedija á veintisiete de Noviembre de

mil novecientos diez y ocho. El Tribunal municipal de la misma constituido por los señores: Juez suplente, D. Nicolás Bueno Parrrote y Adjuntos, D. Francisco Concellon Cabrera y D. Francisco Alvarez Escudero, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil en reclamacion de pesetas entre partes, de la una como demandante D. Miguel Asensio Concellon, casado, propietario, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Agustín Villacé Alonso, vecino de Urones de Castroponce, en esta provincia, por ante mí su Secretario dijo:

Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado D. Agustín Villacé Alonso, debemos de condenarle y le condenamos á que dentro de los tres días de ser firme esta sentencia abone á don Miguel Asensio Concellon la cantidad de treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos que le adeuda, los daños y perjuicios consistentes en el interés del cinco por ciento á interés compuesto desde el día que debió satisfacer, imponiendo á dicho señor Villacé las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo proveemos, mandamos y firmamos.—Nicolás Bueno.—Francisco Concellon.—Francisco Alvarez.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial», expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil que visa el señor Juez en Palazuelo de Vedija á tres de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Vicente Artero.—V.º B.º El Secretario suplente, Nicolás Bueno.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA PÚBLICA.

Se celebrará el 9 del corriente mes, á las doce de la mañana, en la Notaría de D. Luis Ruiz de Huidobro, para vender una finca sita en Simancas, al pago del Montecillo, de tres obradas y media, registrada en el Registro de la propiedad de Valladolid, con el número 3.894. El título de propiedad y el pliego de condiciones están de manifiesto en la Notaría.

459